



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 013 -2011-MPC-AL

Callao, 04 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011, se estableció el Programa de Incentivos Tributarios "Cumple Más y Paga Menos 2011", regulándose los términos, condiciones, plazos y porcentajes de descuento, ente otros aspectos, a considerarse para el acogimiento al referido programa por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 016-2011, se modifica diversas disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, a fin de brindar mayores beneficios a los contribuyentes, y se facultó al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la adecuada aplicación de dicha norma, así como la prórroga de los plazos señalados en la misma;

Que, se ha verificado que diversos contribuyentes que mantienen deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, desean acogerse a los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 004-2011, modificada por la Ordenanza Municipal N° 016-2011, en consecuencia, se requiere la ampliación de los plazos establecidos en esta última para su acogimiento;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



Artículo 1.- Amplíese hasta el 31 de agosto del 2011, la fecha para ser considerado como contribuyente puntual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, modificado por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 016-2011.

Artículo 2.- Establézcase el 31 de agosto de 2011, como plazo para cancelar cuando menos los montos determinados para el 2011, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que se encuentren vencidos, a efectos de ser considerado como contribuyente puntual.



Asimismo, señálese el 31 de agosto de 2011, como plazo para acogerse a los beneficios establecidos en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 004-2011, modificado por el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 016-2011.



Artículo 3.- Precítese que el presente Decreto de Alcaldía únicamente amplía los plazos en los términos descritos en los artículos anteriores, sin modificar los términos, condiciones y demás conceptos y/o disposiciones establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 004-2011 y N° 016-2011, las cuales se mantienen vigentes en cuanto no son modificados por la presente norma.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con:
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio
Callao, 04 AGO, 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo